



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4425/ 2019.-

ZAPALLAR, 13 SEP 2019

LOS ANTECEDENTES:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Carta solicitud de fecha marzo 2019 dirigida al Sr. Alcalde para solicitar Subvención.
2. Conforme al art 5° letra g), de la Ley 18.695, los municipios pueden conceder subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro para financiar, actividades, proyectos o programas, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su territorio, requiriendo el alcalde para tal efecto el acuerdo del concejo.
3. Acuerdo de concejo municipal N°137/2019 de la sesión ordinaria N°12/2019, del 24 de abril 2019.
4. Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez “INTEGRA”.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE;** Convenio de colaboración suscrito entre la **I. Municipalidad de Zapallar** y la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez “INTEGRA”**. Celebrado con fecha 28 de mayo del 2019, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- ALCADIA.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- CONTROL DE GESTION.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JRD / grm



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ "INTEGRA"

En Zapallar, 28 de mayo del 2019, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.960.626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, la institución **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (INTEGRA)**, Rut N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora **ANGELINA CORTES CHIPRIANO**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada, para estos efectos, en _____

los comparecientes vienen en celebrar la siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Las municipalidades, conforme al art 5° letra g), de la Ley 18.695, pueden conceder subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro para financiar, actividades, proyectos o programas, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su territorio, requiriendo el alcalde para tal efecto el acuerdo del concejo, generando un convenio de colaboración o de transferencia de recursos.

SEGUNDO: El Concejo comunal de la I. Municipalidad de Zapallar, acordó en sesión ordinaria N°12 de fecha 24 de abril del 2019 acuerdo N° 137/2019, otorgar una subvención de \$ 1.600.000.-, en beneficio de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ "INTEGRA**.

TERCERO: Los dineros serán destinados en apoyar financiamiento de gastos de mantención-reparación y compras de equipamiento necesarios para el proyecto educativo de los jardines infantiles de esta institución en Zapallar, no podrán ser destinados a otros objetivos de la institución.

CUARTO: Para acceder a nuevos fondos con cargo a una nueva subvención municipal, será indispensable haber rendido cuenta satisfactoria de la subvención anterior, que en ningún caso podrá exceder al 15 de diciembre del año en curso. Los gastos realizados con cargo a la subvención otorgada deberán efectuarse a partir de la fecha del otorgamiento y dentro

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRAL - Reg. Valparaíso





del año calendario correspondiente, esta rendición debe efectuarse de manera correcta ante la Dirección de Control interno municipal.

QUINTO: La I. Municipalidad de Zapallar, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta inversión de los mismos, que estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En caso de detectarse irregularidades en la ejecución del gasto, la Municipalidad podrá exigir el reintegro inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar.

SEXTO: El presente convenio se genera para otorgar subvención solicitada con anterioridad mediante carta al concejo municipal y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiese término con al menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra.

SEPTIMO: La Personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, La Personería Jurídica de la señora **ANGELINA CORTES CHIPRIANO** para representar a la institución beneficiaria **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ "INTEGRA"** consta de escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández de fecha once de julio de dos mil dieciocho, Repertorio número 5071-2018".

OCTAVO: Para constancia y señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente convenio, las partes firman **TRES EJEMPLARES** del mismo, quedando uno en poder de la institución beneficiaria.


Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE
RUT


ANGELINA CORTES CHIPRIANO
Representante Legal
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
"INTEGRA"


Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso


ADMINISTRACION MUNICIPAL





